

ASISTENTES.

Alcalde-Presidente.

D. Antonio García López.

Concejales.

D^a. Ana María Guijarro
Carmona.

D. Antonio Soto Carmona.

D^a María Dolores Salcedo
Osuna.

D. Francisco Serrano
Carmona.

D. José Díaz Díaz.

D^a Ángeles Llamas Mata.

D. Rafael Jiménez Alcaide.

D. Manuel Luque Naranjo.

NO ASISTEN.

D. Antonio Linares Blanco.

D. Salvador Torres Carmona.

SECRETARIO.

D^a Inés López Monge

En el Municipio de Montemayor siendo las diecinueve horas del día diez de octubre de dos mil diecisiete, se reúnen en la Sala de Plenos del Ayuntamiento, los señores Concejales componentes del Ayuntamiento Pleno enumerados al margen, al objeto de celebrar sesión **EXTRAORDINARIA** del mismo para la que habían sido previamente citados en forma reglamentaria, asistidos por el Secretario-Interventor que da fe del acto y siendo la hora indicada, dio comienzo la sesión con el siguiente orden del día, en primera convocatoria.

1.-Aprobación del Acta de la sesión anterior.

Por el Señor Alcalde Presidente se somete a votación, el acta de la sesión anterior de fecha veintiocho de septiembre de dos mil diecisiete, la misma es aprobada por unanimidad de los asistentes que en este momento son nueve de los once concejales que componen el pleno.

2.- Aprobación, si procede, de expediente de modificación de créditos al presupuesto municipal.

El señor alcalde da cuenta al pleno que se ha realizado Memoria justificativa de la necesidad de modificar créditos en el Presupuesto Municipal del vigente ejercicio, mediante créditos extraordinarios, redactada de conformidad a lo dispuesto en el artículo 37.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.

Resultando que la actividad que promueve este Ayuntamiento en el ámbito de sus competencias exigen la realización de gastos de carácter específico y determinado para los que no existen los créditos existentes del vigente presupuesto y que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, puesto que podrían perjudicarse los servicios y actividades que presta el Ayuntamiento.

Considerando lo que prevé el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL- y el citado artículo 36.1-c) del mencionado Real Decreto 500/1990.

En virtud de lo expuesto y visto el dictamen de la comisión informativa de hacienda, el pleno en votación ordinaria acuerda por unanimidad de todos los asistentes que son nueve de los once concejales que la componen, dictaminar favorablemente para pleno el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente nº 18/2017 de modificación de créditos mediante créditos extraordinarios, financiados con el Remanente de Tesorería para Gastos Generales, en los términos siguientes:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación	Descripción	Créditos iniciales	Modif. que se propone	Créditos finales
171-61906	Mejoras en Parque San Acacio	0	23.207	23.207
171-61906	Mejoras en Parque Clara Campoamor	0	14.917,44	14.917,44
933-61905	Adecuación de Pavimento para implantación de Pista Atletismo	0	6.685,04	6.685,04
454-63203	Mejora camino Agrícola el Fontanarillo	0	23.001,57	23.001,57
454-61903	Mejora camino agrícola el Frenil (2 fase)	0	54.638,51	54.638,51
TOTAL			122.449,56	122.449,56

a) Financiación

El expediente de modificación de créditos se financia íntegramente con el Remanente de Tesorería para gastos generales.

SEGUNDO.- Declarar necesarios y urgentes los referidos gastos y la insuficiencia de otros medios para su financiación, que se realizará mediante el Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales.

TERCERO.- Exponer al público la aprobación inicial en el tablón de anuncios por un período de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, poniendo a disposición del público la documentación correspondiente, durante el citado plazo los interesados podrán examinar la documentación y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación.

CUARTO.- Que se dé cuenta al Pleno del Ayuntamiento las reclamaciones y sugerencias que se formulen, que se resolverán con carácter definitivo, o en caso de que no se presenten, el acuerdo provisional se elevará automáticamente a definitivo.

QUINTO.- El acuerdo de aprobación definitiva y el resumen por capítulos de la modificación de créditos deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia.

SEXTO.- Del expediente de la modificación de créditos definitivamente aprobada, se remitirá copia a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma simultáneamente a su remisión al Boletín Oficial de la Provincia.

3.- Aprobación inicial, si procede, de innovación Planeamiento Urbanístico

Ampliación cementerio Municipal de Montemayor.

El Señor Alcalde da cuenta al pleno del expediente instruido para la modificación de Planeamiento General para ampliación de cementerio municipal redactado por Isabel Casas Gómez- Cecilia Martínez -José I. Carpintero Agudo. El objeto de la propuesta de innovación es la ampliación en superficie del cementerio municipal de Montemayor, dado que la capacidad del mismo está prácticamente agotada, se prevé una ampliación de aproximadamente 6.270 m2 mediante la incorporación de dos nuevas parcelas, una de ellas de propiedad municipal.

Don José Díaz Díaz, actuando como portavoz del grupo municipal del PSOE pregunta: ¿ Por qué ha tardado tanto este paso? Quizás fuera necesario haber comenzado antes para poder actuar con garantías de que no se acaben las sepulturas.

El señor Alcalde responde que se ha intentado hacer lo antes posible, comenzamos al poco de tomar posesión y a noviembre de 2016 ya estaban los borradores realizados, pero desde entonces aquí estamos en el camino.

Doña Angales Llamas Mata expone: Se veía la necesidad de avanzar en este camino y creo que quedan pocas sepulturas y se podía haber avanzado antes.

Analizado el expediente y visto el dictamen favorable emitido por la Comisión informativa de Urbanismo y Medio Ambiente, el pleno acuerda sometido el asunto a votación ordinaria, por unanimidad de todos los asistentes que en este momento son nueve de los once concejales que la componen, lo que supone en todo caso mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adoptar los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.-Aprobar inicialmente la innovación del PGOU como modificación consistente en la ampliación en superficie del cementerio municipal de Montemayor y el estudio ambiental estratégico al igual que la separata referida a la Valoración de Impacto en la Salud e Informe Hidrológico, conforme al documento redactado por Isabel Casas Gómez (arquitecta), Cecilia Martínez(arquitecta), José I. Carpintero Agudo(licenciado en Ciencias Ambientales), con los efectos previstos en el artículo 27,2 y 3 de la LOUA respecto del otorgamiento de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas en el ámbito afectado, determinando la suspensión, por el plazo máximo de un año, del otorgamiento de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas en las áreas en las que las nuevas determinaciones para ellas previstas supongan modificación del régimen urbanístico vigente.

SEGUNDO.-Someter a información pública por plazo de un mes esta aprobación inicial, con anuncios en el Boletín Oficial de la provincia, uno de los diarios de mayor difusión provincial (periódico Córdoba) y tablón de edictos del Ayuntamiento (artículo 39.1 de la LOUA)

TERCERO.-Audiencia a los Municipios colindantes por igual plazo que el de la información pública y notificación individualizada a los propietarios de terrenos comprendidos en su ámbito,

a los que se comunicará la apertura y duración del periodo de información pública.

CUARTO.-Requerimiento los informes, dictámenes siguientes:

- Informe de incidencia territorial regulado en el artículo 13 del decreto 36/2014 de 11 de febrero por el que se regula el ejercicio de las competencias de la administración de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio.
- Informe preceptivo de aguas, con relación al abastecimiento, depuración y saneamiento, regulado por el artículo 42.2 de la Ley de Aguas de Andalucía, modificado por la Disposición Final Primera, apartado 2 del Decreto Ley 5/2012 de 27 de diciembre.
- Informe de evaluación de impacto en salud, con carácter preceptivo y vinculante, de conformidad con el artículo 56.1 b) de la Ley 16/2011 de Salud Pública de Andalucía, artículo 40 del Reglamento de Policía Mortuoria y artículo 3 y 10 del Decreto 169/2014 del procedimiento de Evaluación Ambiental de la CAA .
- Informe de Memoria Histórica con carácter preceptivo y vinculante, cuya emisión corresponde a la Consejería de la Presidencia, Administración local y Memoria democrática, conforme a la Ley 2/2017 de 28 de marzo, de Memoria Histórica y Democrática de Andalucía. A fin de fiscalizar que los terrenos no afectan a bienes respecto de los cuales se haya incoado el procedimiento de inscripción del artículo 24 de dicha ley o que estén inscritos en el inventario.

QUINTO.- Remisión al órgano ambiental del expediente de evaluación ambiental estratégico completo. El órgano ambiental deberá emitir o formular la declaración ambiental estratégica en el plazo de tres meses.

SEXTO.- En caso de no producirse alegaciones ni alteraciones en el documento como consecuencia de las alegaciones o informes técnicos recabados, se entenderá aprobada provisionalmente el expediente.

SÉPTIMO.- Remisión en su caso, del expediente completo y diligenciado a la Consejería competente, Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo para su aprobación definitiva.

Y no habiendo más asuntos que tratar fue levantada la sesión siendo las diecinueve horas y veinticinco minutos del día señalado, de todo lo tratado se extiende el presente acta, de la que como Secretario, doy fe.

V.B.

El Alcalde

Fdo: Antonio García López